



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Hermilio Valdizán  
Dirección General

*“Año del Diálogo y de la Reconciliación  
Nacional”*

## MEMORANDO N° 041-DG-HHV-19

---

**A :** Lic. Rubén Delgado Aguilar  
Jefe de la Oficina de Informática.

**ASUNTO :** Resolución Directoral no emitidas.

**REF. :** Oficio N° 058-OAJ-HHV-2019

**FECHA :** Santa Anita, 25 de febrero 2019.

---

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia, hacer de su conocimiento que la Resolución Directoral N° 263-DG-HHV-2018, no fue emitida.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Hermilio Valdizán

.....  
M.C. Gloria Luz Cueva Vergara  
Directora General (e)  
C.M.P. N° 21499 R.N.E. 12799

GLCV/yesenia.  
c. c. Archivo



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital "Hermilio Valdizán"  
Oficina de Asesoría Jurídica

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Santa Anita, 01 de febrero de 2019.

**OFICIO N° 058-OAJ-HHV-2019**

Doctora  
**GLORIA LUZ CUEVA VERGARA**  
Directora General del Hospital Hermilio Valdizán.  
**Presente.-**



ASUNTO : Implementación de Recomendación N° 4 – Informe de Servicio  
Relacionado N° 001-2018-OCI/HHV-TUPA.

REF. : Nota Informativa N° 033-OEPE-HHV-2018 (Exp. 18MP-18189-00).

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, de la Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, en la cual indica que la Unidad de Organización de la citada Oficina, culminó la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2018 del Hospital Hermilio Valdizán. Al respecto, mencionamos :

1. Con Informe de Servicio Relacionado N° 001-2018-OCI/HHV-TUPA "Verificación del Cumplimiento de los Procedimientos Administrativos establecidos en la Ley N° 27444, período: I Trimestre de 2018", el Órgano de Control Institucional formuló a su Despacho la Recomendación N° 4, consignando lo siguiente :

*"Que, disponga, a quien corresponda actualizar la normativa aplicable referida a la regulación de los procedimientos administrativos, que constan en el respectivo Texto Unico de Procedimientos Administrativos – TUPA, documento de gestión, cuya formulación debe estar debidamente motivado en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico sobre la base de criterios de simplicidad y flexibilidad en un contexto de uso racional de los recursos públicos y de mejora en la calidad de atención al administrado".*

2. El TUPA de los Hospitales del Ministerio de Salud, aparece incluido en el TUPA del Ministerio de Salud, el cual se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro del Sector correspondiente; en tanto que las disposiciones sobre eliminación de procedimientos o requisitos o la simplificación de los mismos podrá aprobarse por Resolución Ministerial, según establece el artículo 39° numeral 39.3 del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444.

Asimismo, el artículo 43° numeral 43.5 del referido Texto Unico dispone que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector.

3. Según lo expuesto, la Recomendación antes mencionada aparece haberse implementado con la emisión de la **R.M. N°041-2018/MINSA**, de fecha 26 de enero de 2018, acorde a la competencia para la actualización del TUPA, y haber eliminado cuatro (4) procedimientos administrativos de los Hospitales de Lima; por lo cual no es necesario que nuestra Entidad emita Resolución alguna. Se adjunta copia de la parte pertinente correspondiente a dichos Hospitales.

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

NSC/

valdizan@hhv.gob.pe

Carretera Central Km. 3.5  
Santa Anita. Lima - Perú  
Telefax: 494-1386  
Anexo: 2115350 - 214